



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
**BOLETÍN OFICIAL**  
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026-Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

## PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

■ VICE-GOBERNADOR  
**Dr. Carlos Silva Neder**

## MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE  
**Dr. Victor Rodolfo Araujo**

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.  
CON LA COMUNIDAD  
**Dr. Ángel Niccolai**

■ MINISTRO DE OBRAS,  
SERVICIOS PÚBLICOS  
Y AGUA  
**Arq. Aldo René Hid**

■ MINISTRO DE GOBIERNO  
Y SEGURIDAD  
**Dr. Bernardo José Herrera**

■ MINISTRA DE JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS  
**Dra. Matilde O'Mill**

■ MINISTRA DE SALUD  
**Lic. Natividad Nassif**

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
RECURSOS NATURALES,  
FORESTACIÓN Y TIERRAS  
**Ing. Néstor Machado**

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
**Dra. Mariela Nassif**

■ MINISTRO DE ECONOMÍA  
**C.P.N. Jorge Murad**

■ SECRETARIA DE TRABAJO  
**Prof. Julia A. Comán**

■ SECRETARIA DE ESTADO  
DE GESTIÓN ECONÓMICA  
**Dra. María de los Ángeles  
Montenegro**

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL  
**Dra. Marcela A. Antognoli**

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIV  
Número 23.188  
Viernes 9 de Octubre de 2026  
Edición de 20 Páginas

## RECAUDACION

Octubre / 2026

01 al 07 \_\_\_\_\_ \$ 525.000  
08 \_\_\_\_\_ \$ 70.500

**TOTAL \_\_\_\_\_ \$ 595.500**

## HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes  
7:30 a 12:45 horas

## DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172  
Tel./Fax: (0385) 421-4722  
(0385) 6079009

## E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com  
boletinoficial@sde.gov.ar

## PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos  
establecida por Decreto N° 2526/18  
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el  
Boletín Oficial serán tenidos como  
auténticos y obligatorios por el solo  
efecto de su publicación.  
**LEY N° 1177/32**  
**Decreto N° 2524/18**

## SECCION ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

#### DECRETO-2026-2061-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-03270905-GDESDE-MS - Subsidio paciente Sra. Castaño Braian Ezequiel.-

VISTO: El EX-2026-03270905-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Castaño Braian Ezequiel, D.N.I. N°48.555.212, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado para la adquisición de insumos médicos (craneoplastía 3d, sistema de fijaciones en titanio, parche de duramadre y cola de fibrana), con destino a la paciente/solicitante, en virtud de que según constancia agregada en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03320450-GDESDE-MS, obra Formulario N°1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° PV-2026-03320807-GDESDE-MS, Auditoria Médica aconseja presupuesto de orden N°8, a favor de OSTEOLAST S.A.S por \$7.205.000,00 que corresponde a pedido medico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03767878-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por la Delegación Contable de Contaduría General;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA

PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Castaño Braian Ezequiel, D.N.I. N°48.555.212, con domicilio en S/C S/N, Paraje el 20 - Colonia Dora - Dpto. Avellaneda - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Siete millones doscientos cinco mil (\$7.205.000,00), destinado para la adquisición de insumos médicos (craneoplastía 3d, sistema de fijaciones en titanio, parche de duramadre y cola de fibrana), con destino al paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Auditoria Médica a emitir Nota de Entrega al proveedor OSTEOLAST S.A.S., quien deberá presentar los insumos, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 514 - Ayudas Sociales a personas, debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoria Médica, a sus efectos.-

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Víctor Rodolfo Araujo**

**Lic. Natividad Nassif**

#### DECRETO-2026-2062-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-02621744-GDESDE-CEPSI - Subsidio paciente Palavecino Ruiz Alizon.-

VISTO: El EX-2026-02621744-

-GDESDE-CEPSI, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Ruiz Margarita Liliana, D.N.I. N°45.856.284, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado para la adquisición de campana de vacío vacuum bell, con destino a su hija menor de edad la paciente: Palavecino Ruiz Alizon, D.N.I. N° 55.901.838, en virtud de que según constancia agregada en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03122424-GDESDE-MS, obra Formulario N°1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° PV-2026-03140035-GDESDE-MS, Auditoria Médica aconseja presupuesto de orden N°16 a favor de Pamse SRL por \$7.996.152,00 que corresponde a pedido medico de orden N°2.;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03767855-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por la Delegación Contable de Contaduría General;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Ruiz Margarita Liliana, D.N.I. N°45.856.284, con domicilio en Calle Publica S/N, El Zanjón - Santiago del Estero - Dpto. Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Siete millones novecientos noventa

y seis mil ciento cincuenta y dos (\$7.996.152,00), destinado para la adquisición de campana de vacío vacuum bell, con destino a su hija menor de edad la paciente: Palavecino Ruiz Alizon, D.N.I. N°55.901.838, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Auditoria Médica a emitir Nota de Entrega al proveedor PAMSE S.R.L. quien deberá presentar el insumo, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 514 - Ayuda Sociales a Personas, debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoria Médica, a sus efectos.-

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Víctor Rodolfo Araujo**

**Lic. Natividad Nassif**

#### **DECRETO-2026-2063-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-02577006-GDESDE-CISB#MS - Subsidio - Paciente Bulacio Priscila Marisel.-

VISTO: El EX-2026-02577006-GDESDE-CISB#MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Quiroga Carina Marisel, D.N.I. N°34.199.586, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita un Subsidio para la compra de audífonos mini retro auricular, para su hija la paciente: Bulacio Priscila Marisel, D.N.I. N°49.973.155, en virtud de que según constancias agregadas en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar no cuenta con los

recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03294805-GDESDE-MS, obra Formulario N°1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° PV-2026-03298286-GDESDE-MS Auditoria Médica aconseja presupuesto de orden N° 9, a favor de Del Norte Droguería y Distribuidora de Afur Rodolfo B, por \$ 1.500.000,00 que corresponde a pedido medico de orden N° 2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03736761-GDESDE-CGP#MEC Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Quiroga Carina Marisel, D.N.I. N°34.199.586, con domicilio en S/Calle S/N - Ardiles - Dpto. Banda - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Un millón quinientos mil (\$1.500.000,00) destinados a la adquisición de audífonos mini retro auricular para ambos oídos, para su hija la paciente: Bulacio Priscila Marisel, D.N.I. N°49.973.155, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Auditoria Médica a emitir Nota de Entrega al proveedor Del Norte Droguería y Distribuidora de Afur Rodolfo B., quien deberá presentar la misma junto con la provisión del audífono Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la

JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Social a Personas. Rentas Generales, Debiendo Delegación Contable de Salud, librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoria Médica, a sus efectos.-

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Víctor Rodolfo Araujo**

**Lic. Natividad Nassif**

#### **DECRETO-2026-2064-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-03348501-GDESDE-ATRH#JGM - Homologar la RESOL-2026-5006.-

VISTO: El EX-2026-03348501-GDESDE-ATRH#JGM, y la RESOL-2026-5006-E-GDESDE-JGM, de fecha 02 de septiembre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió RESOL-2026-5006-E-GDESDE-JGM, de fecha 02 de septiembre de 2026;

Que en la misma, según los Art. 1º y 2º, se determina que se dicta Ad Referendum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente;

Que el presente acto se dicta en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, y de conformidad a lo reglado por Ley N° 7253 - régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y cc. y Ley N° 6933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-5006-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 02 de Septiembre de 2026, emitida por Jefatura de gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, desde el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Victor Rodolfo Araujo**

**DECRETO-2026-2065-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2025-04720565-GDESDE-DAP#MOP - Adj. MDF Obras Civiles - Refacción Escuela N°941 - Tipiro

VISTO: El EX-2025-04720565-GDESDE-DAP#MOP y la RESFC-2025-163-E-GDESDE-MOPMA de fecha 22/12/2025; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se Aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la ejecución de la obra: "REFACCION GENERAL, TECHADO DE PATIO DE FORMACION, CAMBIO DE PISOS, PICADO Y REPOSICION DE REVOQUES, SOBRETECHO, INSTALACION SANITARIA, INSTALACION ELECTRICA ESCUELA N° 941 - UBICACIÓN: TIPIRO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita N° 110/2025, con un Presupuesto Oficial de \$423.832.942,31 y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.

Que el Acto de Apertura se realizó el 27/02/2026, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas, Escribanía

de Gobierno y del organismo, con el siguiente resultado:

PRIMER PROPONENTE: F Y A CONSTRUCCIONES" DE GALVAN RAMON FEDERICO. Verifica vigencia RUPSE y Conducta Fiscal. Presenta documentación en original, duplicado, pliego y soporte digital. Adjunta Constancia Depósito de garantía expedido por Tesorería General de la Provincia por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SGEUROS S.A - Póliza N°1.072.372. La Comisión realiza observaciones otorgándole un plazo de 3 (tres) días hábiles para la subsanación. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$438.269.250,69.

SEGUNDO PROPONENTE: Firma MDF OBRAS CIVILES S.R.L. Verifica vigencia RUPSE y Conducta Fiscal. Presenta documentación en original, duplicado, pliego y soporte digital. Adjunta Constancia Depósito de garantía expedido por Tesorería General de la Provincia por BENEFICIO S.A - Póliza N° 502. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$423.832.942,31. Que mediante Acta de fecha 06/03/2026, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa MDF OBRAS CIVILES S.R.L; por la suma de \$423.832.942,31 (Pesos cuatrocientos veintitrés millones ochocientos treinta y dos mil novecientos cuarenta y dos con treinta y un centavos), por ser su propuesta admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante RETCC-2026-138-E-GDESDE-TDEC de fecha 17/03/2026, declara la inexistencia de observaciones, aconsejando la continuidad del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en IF-2026-01274110-GDESDE-FDE de fecha 20/03/2026.

Que así mismo se establece que a tal fin se ha utilizado como procedimiento de

selección del cocontratante el previsto en el inciso "a" del artículo 23 (licitación pública), en cumplimiento del bloque legal provincial aplicable en la materia, esto es leyes 7.253, 7.267, Decreto N°75/21, y cc "Régimen Único de Contrataciones Publica de la Provincia de Santiago del Estero y N°6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Publico Provincial.

Que la presente adjudicación se encuadra en lo previsto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE- de fecha 16/12/2025, se establece la aplicación de medida de control de gastos administrativos.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 110/2025, para la ejecución de la: "REFACCION GENERAL, TECHADO DE PATIO DE FORMACION, CAMBIO DE PISOS, PICADO Y REPOSICION DE REVOQUES, SOBRETECHO, INSTALACION SANITARIA, INSTALACION ELECTRICA ESCUELA N° 941 - UBICACIÓN: TIPIRO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa MDF OBRAS CIVILES S.R.L; por la suma de \$423.832.942,31 (Pesos cuatrocientos veintitrés millones ochocientos treinta y dos mil novecientos cuarenta y dos con treinta y un centavos) y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos. -

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua a la firma del Contrato respectivo. -

ARTICULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la Jurisdicción 17- Prog.22 - Subp. 00 - Proyecto 22 - A/O 57 - Part. 421- Trabajos Públicos- Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2026 y 2027.

ARTICULO 4°: El presente Decreto

deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Víctor Rodolfo Araujo**

**Arq. Aldo Rene Hid**

**C.P.N. Jorge Gustavo Murad**

#### **DECRETO-2026-2066-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-03712486-GDESDE-JGM - Homologa la RESOL-2026-4996.

VISTO: El EX-2026-03712486-GDESDE-JGM y la RESOL-2026-4996-E-GDESDE-JGM; y, CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-4996-E-GDESDE-JGM, de fecha 02 de Septiembre del 2026;

Que en la misma, según el Art. 1º, se determina que se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- HOMOLOGASE la RESOL-2026-4996-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Víctor Rodolfo Araujo**

#### **DECRETO-2026-2067-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-00166819-GDESDE-DAP#MOP - AMP OBRA - ESC. PEDRO PABLO GOROSTIAGA - EMP. BAILON Y ASOCIADOS.

VISTO: El EX-2026-00166819-GDESDE-DAP#MOP; y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECTO-2025-1033-E-GDESDE-GSDE de fecha 09/06/2025, se adjudicó a la Empresa BAILON Y ASOCIADOS S.R.L., la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE SALA DE INFORMATICA Y BIBLIOTECA, DIRECCION, PATIO CUBIERTO, DEMOLICION Y COLOCACION DE PISO, ELECTRICIDAD Y REFACCIONES GENERALES EN ESCUELA N°31 P.P. GOROSTIAGA - UBICACIÓN: SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL- PROV. SANTIAGO DEL ESTERO".

Que por COPDI-2026-00188782-GDESDE-DAP\_MOP se adjunta Nota de Pedido N°6 de fecha 30/10/2025 de la contratista y Orden de Servicio N°03 de la inspección de obra, mediante las cuales se tramita la aprobación de una Ampliación de Obra por un monto de \$139.663.516,48, lo que representa un 19.96% del monto Contractual.

Que se adjunta Análisis de Precios, Plan de Trabajo, Curva de Inversiones, Curva de Avance Fisico, Presupuesto Original, Presupuesto de Los Adicionales y los Antecedentes de la Obra.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por NO-2026-02179310-GDESDE-TDEC de fecha 21/05/2026 realiza observaciones, las que considera subsanadas por RETCC-2026-404-E-GDESDE-TDEC de fecha 02/07/2026.

Que, por su parte, Fiscalía de Estado mediante IF-2026-02841598-GDESDE-FDE de fecha 06/07/2026 aconseja la continuidad del trámite, al no formular observaciones.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBANSE una Ampliación de Obra de: "CONSTRUCCION DE SALA DE INFORMATICA Y BIBLIOTECA, DIRECCION, PATIO CUBIERTO, DEMOLICION Y COLOCACION DE PISO, ELECTRICIDAD Y REFACCIONES GENERALES EN ESCUELA N°31 P.P. GOROSTIAGA - UBICACIÓN: SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL- PROV. SANTIAGO DEL ESTERO" y la Documentación correspondiente, cuya Contratista es la Empresa BAILON Y ASOCIADOS S.R.L., por un monto de \$139.663.516,48 (Pesos ciento treinta y nueve millones seiscientos sesenta y tres mil quinientos dieciséis con cuarenta y ocho centavos), lo que representa un 19.96% del monto Contractual.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Py. 17 - A/O 83 - Part. 421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2026.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Víctor Rodolfo Araujo**

**Arq. Aldo Rene Hid**

#### **DECRETO-2026-2068-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-02363494-GDESDE-JGM Ayuda económica destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable.

VISTO: El EX-2026-02363494-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, la Asociación Civil Santiagueña por una Buena

Ciudadanía, con domicilio en Pasaje 458 N° 81, Barrio Aeropuerto, departamento Capital, solicita una ayuda económica destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable con cubierta de techo a dos aguas que beneficiará a la familia del Sr. Sarria Javier Aníbal, D.N.I. N° 40.287.640, con domicilio en Zona Rural s/n localidad de El Puestito San Marcos;

Que obra memoria técnica presentada desde la Asociación con intervención del MMO. Erik Daniel Orellana;

Que lo peticionado solo será posible con ayuda del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, ya que los beneficiarios no poseen los recursos económicos necesarios para afrontar tal erogación, por lo que resulta necesario el otorgamiento del presente subsidio;

Que en virtud a lo solicitado se debe dar intervención a la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, realizando la correspondiente afectación preventiva en la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01- Acciones

Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, P.p. 517-001 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - Jefatura de Gabinete";

Que el presente acto se dicta siguiendo lineamiento previsto por el DECTO -2026-3295-E-GDESDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N°6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Señor Público

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGASE una ayuda económica a la Asociación Civil Santiagueña Por una Buena Ciudadanía, destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable en beneficio del Sr. Sarria Javier Aníbal, D.N.I. N° 40.287.640, por un importe de Pesos: Tres millones quinientos cuarenta mil con /00 (\$ 3.540.000,00), mediante transferencia a la cuenta del Banco Santiago del Estero - CBU N°

3210001130030042638656 - CUIT N° 33-71760584-1, a titularidad de la asociación, con cargo a rendir cuentas y adjuntando certificación de finalización de obra expedido por la Dirección de Planeamiento de Jefatura de Gabinete y parte de recepción con la conformidad de la beneficiaria de la obra, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: El gasto será atendido con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, P.p. 517-001 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - Jefatura de Gabinete".

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a las Dependencias involucradas, regístrese y cumplido archívese.-

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Víctor Rodolfo Araujo**

#### **DECRETO-2026-2069-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-02612746-GDESDE-CSSDE#MEC-Modificación Presupuestaria-RECURSOS.

VISTO: El Expediente N° 2026-02612746-GDESDE-CSSDE#MEC y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía solicita modificación del Presupuesto Operativo de la Caja Social de Santiago del Estero - Ejercicio 2026; Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo autofinanciado recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, en consecuencia, corresponden las adecuaciones pertinentes, las que se efectúan en virtud de lo establecido por el Artículo 9º Apartado a) de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial- Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Modifícase el Presupuesto Operativo de la Caja Social de Santiago del Estero- Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto en el Artículo 9º Apartado a) de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, y a todo a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro.2612746C\$SDE26

## TOTAL DE RECURSOS

| CODIGO                                                        | DETALLE                         | JUR/ENT | MONTO EN PESOS    | TOTAL JUR/ENT EN PESOS |
|---------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|-------------------|------------------------|
| 12841                                                         | JUEGOS                          | 81      | 12.837.620.000,00 | 20.038.720.000,00      |
| 24411                                                         | RECUPERO DE CREDITOS PERSONALES | 81      | 7.201.100.000,00  |                        |
| TOTAL DE RECURSOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS AUTOFINANCIADOS |                                 |         | 20.038.720.000,00 | 20.038.720.000,00      |
| TOTAL DE RECURSOS                                             |                                 |         | 20.038.720.000,00 | 20.038.720.000,00      |

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2612746C\$SDE26

| JUR/ENT. | PROG. | SUBPROG. | PROYECTO | ACTIV-OBRA | PARTIDA | FINANCIAMIENTO | CONCEPTO                                                          | IMPORTE           |
|----------|-------|----------|----------|------------|---------|----------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 81       | 11    | 00       | 00       | 01         | 111     | 12841          | RETRIBUCION DEL CARGO                                             | 581.500.000,00    |
|          | 11    | 00       | 00       | 01         | 114     | 12841          | SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS                    | 59.100.000,00     |
|          | 11    | 00       | 00       | 01         | 115     | 12841          | CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION                         | 74.600.000,00     |
|          | 11    | 00       | 00       | 01         | 116     | 12841          | APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL                                  | 44.000.000,00     |
|          | 11    | 00       | 00       | 01         | 121     | 12841          | RETRIBUCION DEL CARGO                                             | 212.200.000,00    |
|          | 11    | 00       | 00       | 01         | 123     | 12841          | SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS                    | 41.000.000,00     |
|          | 11    | 00       | 00       | 01         | 124     | 12841          | CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION                         | 31.600.000,00     |
|          | 11    | 00       | 00       | 01         | 125     | 12841          | APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL                                  | 18.800.000,00     |
|          | 11    | 00       | 00       | 01         | 131     | 12841          | RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS                                     | 235.700.000,00    |
|          |       |          |          |            |         | 12841          | Personal Permanente                                               | 180.400.000,00    |
|          |       |          |          |            |         | 12841          | Personal Contratado                                               | 55.300.000,00     |
|          | 11    | 00       | 00       | 01         | 133     | 12841          | CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION                         | 24.500.000,00     |
|          |       |          |          |            |         | 12841          | Personal Permanente                                               | 19.400.000,00     |
|          |       |          |          |            |         | 12841          | Personal Contratado                                               | 5.100.000,00      |
|          | 11    | 00       | 00       | 01         | 134     | 12841          | APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL                                  | 14.600.000,00     |
|          |       |          |          |            |         | 12841          | Personal Permanente                                               | 10.400.000,00     |
|          |       |          |          |            |         | 12841          | Personal Contratado                                               | 4.200.000,00      |
|          | 11    | 00       | 00       | 01         | 141     | 12841          | ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS                                    | 71.500.000,00     |
|          |       |          |          |            |         | 12841          | Personal Permanente                                               | 46.000.000,00     |
|          |       |          |          |            |         | 12841          | Personal Contratado                                               | 25.500.000,00     |
|          | 11    | 00       | 00       | 01         | 142     | 12841          | ASIGNACION NO REMUNERATIVA                                        | 242.300.000,00    |
|          |       |          |          |            |         | 12841          | Personal Permanente                                               | 159.600.000,00    |
|          |       |          |          |            |         | 12841          | Personal Contratado                                               | 82.700.000,00     |
|          | 11    | 00       | 00       | 01         | 211     | 12841          | PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROP. Y FORESTALES VARIOS                | 3.100.000,00      |
|          | 11    | 00       | 00       | 01         | 231     | 12841          | PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS                      | 3.500.000,00      |
|          | 11    | 00       | 00       | 01         | 256     | 12841          | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES                                        | 20.000,00         |
|          | 11    | 00       | 00       | 01         | 299     | 12841          | OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS                                    | 9.000.000,00      |
|          | 11    | 00       | 00       | 01         | 311     | 12841          | ENERGIA ELECTRICA, AGUA Y GAS                                     | 3.000.000,00      |
|          | 11    | 00       | 00       | 01         | 314     | 12841          | TELEFONOS, TELEX, TELEFAX Y COMUNICACION POR INTERNET             | 2.000.000,00      |
|          | 11    | 00       | 00       | 01         | 319     | 12841          | OTROS SERVICIOS BASICOS                                           | 130.000.000,00    |
|          | 11    | 00       | 00       | 01         | 321     | 12841          | ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES                                   | 600.000,00        |
|          | 11    | 00       | 00       | 01         | 331     | 12841          | MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS                       | 4.000.000,00      |
|          | 11    | 00       | 00       | 01         | 341     | 24411          | SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS                         | 1.100.000,00      |
|          | 11    | 00       | 00       | 01         | 371     | 12841          | PASAJES Y VIATICOS                                                | 5.000.000,00      |
|          | 11    | 00       | 00       | 01         | 399     | 12841          | OTROS SERVICIOS VARIOS                                            | 10.726.000.000,00 |
|          |       |          |          |            |         |                | Otros Servicios Varios                                            | 40.000.000,00     |
|          |       |          |          |            |         |                | Premios Loteria Santiagueña                                       | 3.000.000,00      |
|          |       |          |          |            |         |                | Comisiones Loteria Santiagueña                                    | 50.000.000,00     |
|          |       |          |          |            |         |                | Premios de Tombola                                                | 9.600.000.000,00  |
|          |       |          |          |            |         |                | Comisiones de Tombola                                             | 1.000.000.000,00  |
|          |       |          |          |            |         |                | Comisiones Tomboplus                                              | 33.000.000,00     |
|          | 11    | 00       | 00       | 01         | 545     | 12841          | TRANSF. A OTROS ORGANISMOS NACIONALES Y PROVINCIALES              | 300.000.000,00    |
|          |       |          |          |            |         |                | Aporte Ministerio de Salud                                        | 120.000.000,00    |
|          |       |          |          |            |         |                | Aportr Mrio. de Desarrollo, Prom.Humana y Relac.Instit.con la Com | 180.000.000,00    |
|          | 11    | 00       | 00       | 01         | 631     | 24411          | PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PUBLICO                         | 7.200.000.000,00  |

Sr. Elías Miguel Suárez  
 Dr. Víctor Rodolfo Araujo  
 Dr. Víctor Rodolfo Araujo

**DECRETO-2026-2070-E-GDESDE-  
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 14  
DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-02773118-  
-GDESDE-JGM - Ayuda económica  
destinada a la construcción de depósito de  
conservación de agua potable.

VISTO: El EX-2026-02773118-  
-GDESDE-JGM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las actuaciones  
administrativas de marras, la Cooperativa  
de Trabajo Fuerza Norteña Ltda., con  
domicilio legal en Los Morales N° 12,  
localidad de Santiago del Estero - Dpto.  
Capital, solicita una ayuda económica  
destinada a la construcción de depósito de  
conservación de agua potable con cubierta  
de techo a dos aguas que beneficiará a la  
familia del Sr. García Martín Alejandro,  
D.N.I. N° 31.392.008 con domicilio en  
Zona rural s/n, de la localidad de San  
Pedro, Dpto. Capital;

Que obra memoria técnica presentada  
desde la Asociación con intervención del  
arq. Martín Merino;

Que lo peticionado solo será posible con  
ayuda del Gobierno de la Provincia de  
Santiago del Estero, ya que los  
beneficiarios no poseen los recursos  
económicos necesarios para afrontar tal  
erogación, por lo que resulta necesario el  
otorgamiento del presente subsidio;

Que en virtud a lo solicitado se debe dar  
intervención a la Delegación Contable de  
la Contaduría General de la Provincia,  
realizando la correspondiente afectación  
preventiva en la Cooperativa: Jurisdicción  
10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 -  
Acciones Centrales Jefatura de Gabinete,  
Actividad 03, Partida principal 518-001  
"Transferencias a Cooperativas - Jefatura  
de Gabinete";

Que el presente acto se dicta siguiendo  
lineamientos previstos por el Decreto  
DECTO-2025-3295-E-GDESDEGSDE de  
Medidas de Control del Gasto Público y  
la Ley N° 6.933 de Administración  
Financiero y Control Interno del Sector

Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: OTORGASE una ayuda  
económica a la Cooperativa de Trabajo  
Fuerza Norteña Ltda.. destinada a la  
construcción de depósito de conservación  
de agua potable en beneficio del Sr.  
García Martín Alejandro, D.N.I.  
N°31.392.008, por un importe de Pesos:  
Tres millones quinientos mil c/00 (\$  
3.500.000,00), mediante transferencia la  
cuenta del Banco Santiago del Estero -  
CBU N° 3210001130030043739464-  
CUIT N° 30-71876882-5 a titularidad de  
la Cooperativa, con cargo a rendir cuentas  
y adjuntando certificación de finalización  
de obra expedido por la Dirección de  
Planeamiento de Jefatura de Gabinete y  
parte de recepción con la conformidad de  
la beneficiaria de la obra, en un todo de  
acuerdo con los considerandos de la  
presente.

ARTICULO 2º: El gasto será atendido  
con créditos pertenecientes a la  
Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete,  
Programa 01 - Acciones Centrales  
Jefatura de Gabinete, Actividad 03,  
Partida principal 518-001 "Transferencias  
a Cooperativas - Jefatura de Gabinete"

ARTICULO 3º: Comuníquese a las  
Dependencias involucrados, regístrese y  
cumplido archívese.-

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Víctor Rodolfo Araujo**

**DECRETO-2026-2071-E-GDESDE-  
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 14  
DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-02306979-  
-GDESDE-JGM - Ayuda económica  
destinada a la construcción de depósito de  
conservación de agua potable.

VISTO: El EX-2026-02306979-  
-GDESDE-JGM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las actuaciones

administrativas de marras, la Asociación  
Civil Mujeres de Brea Pozo, con  
domicilio en la localidad de Brea Pozo,  
departamento San Martín, solicita una  
ayuda económica destinada a la  
construcción de depósito de conservación  
de agua potable con cubierta de techo a  
dos aguas que beneficiará a la familia del  
Sr. Llanos, Cesar Daniel D.N.I.  
N°37.442.404, con domicilio en calle s/n  
localidad de Brea Pozo, departamento San  
Martín;

Que obra memoria técnica presentada  
desde la Asociación con intervención del  
Arq. Rojo Omar Enrique;

Que lo peticionado solo será posible con  
ayuda del Gobierno de la Provincia de  
Santiago del Estero, ya que los  
beneficiarios no poseen los recursos  
económicos necesarios para afrontar tal  
erogación, por lo que resulta necesario el  
otorgamiento del presente subsidio;

Que en virtud a lo solicitado se debe dar  
intervención a la Delegación Contable de  
la Contaduría General de la Provincia,  
realizando la correspondiente afectación  
preventiva en la Jurisdicción 10 - Jefatura  
de Gabinete, Programa 01- Acciones  
Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad  
03, P.p. 517-001 "Transferencias a Otras  
Instituciones Culturales y Sociales Sin  
Fines de Lucro - Jefatura de Gabinete";

Que el presente acto se dicta siguiendo  
lineamientos previstos por el Decreto  
DECTO-2025-3295-E-GDESDEGSDE de  
Medidas de Control del Gasto Público y  
la Ley N° 6.933 de Administración  
Financiero y Control Interno del Sector  
Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTORGASE una ayuda  
económica a la Asociación Civil  
Asociación Civil Mujeres de Brea Pozo,  
destinada a la construcción de depósito de  
conservación de agua potable en beneficio  
del Sr. Llanos, Cesar Daniel D.N.I. N°  
37.442.404, por un importe de Pesos:

Tres millones quinientos mil c/00/100 (\$3.500.000,00), mediante transferencia a la cuenta del Banco Santiago del Estero - CBU N° 3210001130030011014393 - CUIT N°30-71646357-1, a titularidad de la asociación, con cargo a rendir cuentas y adjuntando certificación de finalización de obra expedido por la Dirección de Planeamiento de Jefatura de Gabinete y parte de recepción con la conformidad de la beneficiaria de la obra, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: El gasto será atendido con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, P.p. 517-001 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - Jefatura de Gabinete".

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a las Dependencias involucradas, regístrese y cumplido archívese.-

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Víctor Rodolfo Araujo**

#### **DECRETO-2026-2072-E-GDESDE- GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-02774814-GDESDE-JGM - Ayuda económica destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable.

VISTO: El EX-2026-02774814-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, la Asociación Civil Un Sueño Hecho Realidad, con domicilio en Av. San Roque y Orestes Di Lulo, Estación Taboada departamento San Martín, solicita una ayuda económica destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable con cubierta de techo a dos aguas que beneficiará a la familia de la Sra. Rodríguez Claudia Patricia DNI N° 30.881.262, con

domicilio en Paraje San Roque, localidad de Estación Taboada departamento San Martín ;

Que obra memoria técnica presentada desde la Asociación con intervención del MMO. Gómez Gabriel Oscar;

Que lo peticionado solo será posible con ayuda del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, ya que los beneficiarios no poseen los recursos económicos necesarios para afrontar tal erogación, por lo que resulta necesario el otorgamiento del presente subsidio;

Que en virtud a lo solicitado se debe dar intervención a la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, realizando la correspondiente afectación preventiva en la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01- Acciones Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, P.p. 517-001 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - Jefatura de Gabinete";

Que el presente acto se dicta siguiendo lineamientos previstos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDEGSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGASE una ayuda económica a la Asociación Civil Un Sueño Hecho Realidad, destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable en beneficio de la Sra. Rodríguez Claudia Patricia DNI N°30.881.262, por un importe de Pesos: Tres millones quinientos setenta y dos con /00 (\$ 3.572.000,00), mediante transferencia a la cuenta del Banco Santiago del Estero - CBU N° 3210001130030042295969 - CUIT N° 30-71837549-1, a titularidad de la asociación, con cargo a rendir cuentas y adjuntando certificación de finalización

de obra expedido por la Dirección de Planeamiento de Jefatura de Gabinete y parte de recepción con la conformidad de la beneficiaria de la obra, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: El gasto será atendido con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, P.p. 517-001 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - Jefatura de Gabinete".

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a las Dependencias involucradas, regístrese y cumplido archívese.-

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Víctor Rodolfo Araujo**

#### **DECRETO-2026-2073-E-GDESDE- GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-02962016-GDESDE-JGM - Ayuda económica destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable.

VISTO: El EX-2026-02962016-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, la Asociación Civil de Fomento Vecinal La Soler Banda, con domicilio en calle Ricardo Rojas N° 65 B° Centro, ciudad de la Banda departamento Banda, solicita una ayuda económica destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable con cubierta de techo a dos aguas que beneficiará a la familia de la Sra. Leguizamón Ramona DNI N°: 34.726.512, con domicilio en Zona Rural s/n localidad de Huyamampa, departamento Banda;

Que obra memoria técnica presentada desde la Asociación con intervención del MMO. Cesar M. Rodríguez;

Que lo peticionado solo será posible con

ayuda del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, ya que los beneficiarios no poseen los recursos económicos necesarios para afrontar tal erogación, por lo que resulta necesario el otorgamiento del presente subsidio;

Que en virtud a lo solicitado se debe dar intervención a la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, realizando la correspondiente afectación preventiva en la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01- Acciones Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, P.p. 517-001 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - Jefatura de Gabinete"; Que el presente acto se dicta siguiendo lineamientos previstos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDEGSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGASE una ayuda económica a la Asociación Civil de Fomento Vecinal La Soler Banda, destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable, en beneficio de la Sra. Leguizamón Ramona DNI N°: 34.726.512, por un importe de Pesos: Tres millones quinientos mil c/00/100 (\$ 3.500.000,00), mediante transferencia a la cuenta del Banco Santiago del Estero - CBU N° 3210010330030000371399 - CUIT N° 30-71521191-9, a titularidad de la asociación, con cargo a rendir cuentas y adjuntando certificación de finalización de obra expedido por la Dirección de Planeamiento de Jefatura de Gabinete y parte de recepción con la conformidad de la beneficiaria de la obra, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: El gasto será atendido

con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, P.p. 517-001 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - Jefatura de Gabinete".

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a las Dependencias involucradas, regístrese y cumplido archívese.-

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Víctor Rodolfo Araujo**

#### **DECRETO-2026-2074-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-02961088-GDESDE-JGM - Ayuda económica destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable.

VISTO: El EX-2026-02961088-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, la Comisión Municipal de Villa Hipólita departamento Robles, solicita una ayuda económica destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable con cubierta de techo a dos aguas que beneficiara a la familia de la Sra. Montenegro Daniela D.N.I. N° 40.781.966 domiciliada en el paraje Sarmiento, departamento Robles; Que obra memoria técnica presentada desde la Comisión con intervención del maestro mayor de obras Gómez Gabriel Oscar;

Que lo peticionado solo será posible con ayuda del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, ya que los beneficiarios no poseen los recursos económicos necesarios para afrontar tal erogación, por lo que resulta necesario el otorgamiento del presente subsidio; Que en virtud a lo solicitado se debe dar intervención a la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, realizando la correspondiente afectación preventiva en la Jurisdicción 10 - Jefatura

de Gabinete - Programa 24 - Ayuda Social a Municipalidades y Otros Entes Comunales - Partida 572 "Otras Transferencias a Gobiernos Municipales"; Que el presente acto se dicta siguiendo lineamientos previstos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDEGSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: OTORGASE una ayuda económica a la Comisión Municipal de Villa Hipólita, destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable, en beneficio de la Sra. Montenegro Daniela D.N.I. N°40.781.966, por un importe de Pesos: Tres millones cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta y siete c/63/100 (\$ 3.437.857,63), mediante transferencia la cuenta del Banco Santiago del Estero - CBU N° 3210001130000792863684 - CUIT N° 30-71434287-4 a titularidad de la comisión, con cargo a rendir cuentas y adjuntando certificación de finalización de obra expedido por la Dirección de Planeamiento de Jefatura de Gabinete y parte de recepción con la conformidad de la beneficiaria de la obra, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º: El gasto será atendido con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete - Programa 24 - Ayuda Social a Municipalidades y Otros Entes Comunales - Partida 572 "Otras Transferencias a Gobiernos Municipales". ARTICULO 3º: Comuníquese a las Dependencias involucrados, regístrese y cumplido archívese.-

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Víctor Rodolfo Araujo**

**DECRETO-2026-2075-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-03396128-GDESDE-DEFNNA-Modificación Presupuestaria-GASTOS OPERATIVOS.

VISTO: El Expediente N° 2026-03396128-GDESDE-DEFNNA y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

**CONSIDERANDO:**

Que, Defensoría del Pueblo solicita en su Programa 11: "Protección de los Derechos, Garantías e Intereses de Los Ciudadanos", incremento de créditos presupuestarios destinado a diversas Partidas Parciales, pertenecientes a los Incisos: "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales" y "Transferencias", financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo del citado organismo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

**PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3396128 DEFNNA26**

| JUR/<br>ENT. | PROG. | SUBPROG. | PROYECTO | ACTIV-<br>OBRA | PARTIDA | FINANCIAMIENTO | CONCEPTO                                    | IMPORTE         |
|--------------|-------|----------|----------|----------------|---------|----------------|---------------------------------------------|-----------------|
| 02           | 11    | 00       | 00       | 01             | 299     | 10             | OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS              | 11.400.000,00   |
|              | 11    | 00       | 00       | 01             | 371     | 10             | PASAJES Y VIATICOS                          | 52.000.000,00   |
|              | 11    | 00       | 00       | 02             | 371     | 10             | PASAJES Y VIATICOS                          | 35.500.000,00   |
|              | 11    | 00       | 00       | 02             | 514     | 10             | AYUDAS SOCIALES A PERSONAS                  | 28.500.000,00   |
|              | 11    | 00       | 00       | 03             | 331     | 10             | MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS | 6.600.000,00    |
|              | 11    | 00       | 00       | 03             | 514     | 10             | AYUDAS SOCIALES A PERSONAS                  | 12.500.000,00   |
| 12           | 47    | 00       | 01       | 51             | 421     | 10             | TRABAJOS PUBLICOS                           | -146.500.000,00 |

**PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 3396128 DEFNNA26****DETALLE DE OBRAS****FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

La obra consignada en el Anexo III es la siguiente:

| JUR.         | PROG. | SUBPR. | PROY. | OBRA | FINANC. | DENOMINACION       | MODIFICACION EN \$  |
|--------------|-------|--------|-------|------|---------|--------------------|---------------------|
| 12           | 47    | 00     | 01    | 51   | 10      | Obras a Determinar | -146.500.000        |
| <b>TOTAL</b> |       |        |       |      |         |                    | <b>-146.500.000</b> |

PLANILLA ANEXA III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 3396128 DEFNNA26

## DETALLE DE TRANSFERENCIAS

FINANCIAMIENTO: 10- RENTAS GENERALES

Las Partidas Parciales del Inciso Transferencias se desagregan en:

| JUR. | PROG. | SUBPR. | PROY. | ACT/OBRA | FINANC. | PARTIDA | PARTIDA SUBPARCIAL |                                                | MONTO EN \$ |
|------|-------|--------|-------|----------|---------|---------|--------------------|------------------------------------------------|-------------|
|      |       |        |       |          |         |         | COD.               | DENOMINACION                                   |             |
| 02   | 11    | 00     | 00    | 02       | 10      | 514     | 020                | Ayudas Sociales a Personas según Ley o Decreto | 28.500.000  |
| 02   | 11    | 00     | 00    | 03       | 10      | 514     | 020                | Ayudas Sociales a Personas según Ley o Decreto | 12.500.000  |

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

## SECCIÓN JUDICIAL

## EDICTO

COLEGIO DE JUECES N°2 - JUZGADO CIVIL DE 14° NOMINACION, DE SGO. DEL ESTERO, **Expte. Nro.: 797724 GUERRA ALFREDO ALEJANDRO contra NEGRI TRANSITO DEL CARMEN Y/U OTROS. Sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**". - Cítese y emplácese al demandado y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir para que en el término de 10 días comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designarse por su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. - Juez DRA. TORRES BRUCHMAN, MARIA ISABEL, SECRETARIO/A: DR. MORENO SCILLIA, LUIS RODOLFO. Santiago del Estero, 23 de Septiembre del 2.026. -

Dr. LUIS MORENO SCILLIA - Secretario

N°3335 - e. 06 oct. - v. 13 oct. - p. 100 - \$ 8000

## EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de la Ciudad de Añatuya, en los autos caratulados: **EXPTE. N° 38.649 - KIHN RAMON S/ SUCESION AB-INTESTATO**", encontrándose acreditado el deceso de la causante, declárese abierto su JUICIO SUCESORIO. Cítese y emplácese a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes

dejados por el Sr. Ramon Kihn para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS corridos, comparezcan a hacerlos valer en forma. Bajo apercibimiento de Ley. - Fdo. Dr. Álvaro MANSILLA, Juez, ante mí Dra. Paola FIORETTI, Secretaria 2da A/C. -

Añatuya, 30 de Septiembre del 2026.

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria 2°

N° 3353 - e. 07 oct - v. 09 oct - p. 120 - \$5000

## EDICTO

Juzgado en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Añatuya, a cargo del Dr. Álvaro Rafael Mansilla, Secretaría 2da a cargo de la Dra. Paola A. Fioretti, sito en la calle José Ingeniero N° 105, de la Ciudad de Añatuya, Dpto. Gral. Taboada Provincia de Santiago del Estero, en los autos caratulados: **"TEVEZ MANUEL FORTUNATO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expediente N° **38.730/2026**, que tramita ante este Juzgado, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. Tevez Manuel Fortunato, para que comparezcan a hacerse valer en forma, y bajo apercibimiento de ley.- Publicado en el

Boletín Oficial, Diario El Liberal o Nuevo Diario.-

Añatuya, 25 de Septiembre de 2026.

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria 2°

N° 3360 - e. 07 oct - v. 09 oct - p. 100 - \$5000

## EDICTO

JUEZ CIVIL FRIAS, Dra. ANA CECILIA SAMPAOLESÍ autos **"MALDONADO RAMON ANIBAL S/ SUCESION AB-INTESTATO"** **Expte. N°24.421/26**. Cita y emplaza a herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAMON ANIBAL MALDONADO por el plazo de Treinta (30) días contados a partir de su última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. - Secretaría, 01/10/2026. -

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria N°1

N°3366 - e. 07 oct - v. 09 oct - p. 100 - \$5000

## EDICTO

Juzgado Civil y Comercial 3ra. Nominación Colegio N°1 Secretaría de

Procesos, en los autos **Expte. N°811378 caratulados "ALVAREZ MARCELINO IBER S/ SUCESION AB-INTESTATO"**. Cita y emplaza a quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley dentro del término de Treinta Días. Publíquese Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la provincia. - DRA. PASKEVICIUS MARIA - Juez, DRA. MUES MARILIN DEL VALLE - Secretaria.  
Secretaría, Octubre 06 del Dos Mil

Veintiséis.-

Dra. MARILIN MUES - Secretaria Civil de 3° Nominación  
N°3368 - e. 07 oct - v. 09 oct - p. 120 - \$5000

#### EDICTO

Juez Civil y Comercial de Añatuya, a cargo del Dr. Alvaro Rafael Mansilla, Juez en autos caratulados: **"EXPEDIENTE N°37340/2024 SALES LEDESMA FRANCISCO Y LEGUIZAMON LUCIA S/ SUCESION"**. Cita y emplaza por el

término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores del Sr. FRANCISCO SALES LEDESMA DNI N° 7.094.770 y de la Sra. LUCIA LEGUIZAMON DNI N° 0.401.361, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. - Secretaría, 30 de Septiembre de 2026.  
Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria 2°  
N° 3382 - e. 08 oct - v. 13 oct - p. 120 - \$5000

## SECCIÓN AVISOS VARIOS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS,  
SERVICIOS PUBLICOS y AGUA  
SUBSECRETARIA DEL AGUA  
ADMINISTRACION PROVINCIAL  
DE RECURSOS HIDRICOS  
JEFATURA DE CONSERVACION Y  
MANTENIMIENTO  
LICITACION PUBLICA Y  
ESCRITA N° 02/2026  
AUTORIZADA POR  
RESOLUCION-2026-2195-E-  
GDESDE-MOPAMA**

**OBRA:** "RECONSTRUCCION DE OBRAS DE COMPUERTAS EN LOS PEINES".

**UBICACION:** DEPARTAMENTO FIGUEROA.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 494.050.598,90 (PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS).

**PLAZO DE EJECUCION:** 90 (NOVENTA) DIAS CORRIDOS A PARTIR DEL PRIMER REPLANTEO.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 494.050,00 (PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL

CINCUENTA).

**VENTA DEL PLIEGO:** HASTA 19/10/2026.

**C A P A C I D A D A N U A L REFERENCIAL:** \$ 864.588.548,08 (PESOS: OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS).

**FECHA DE APERTURA:** 21/10/2026

**HORA:** 09.00

**LUGAR:** AVDA. BELGRANO (N) N° 924

Ing. Hid - ALFREDO LUIS M. MONTERO - Presidente Interventor  
e. 07 oct. - v. 09 oct.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS,  
SERVICIOS PUBLICOS y AGUA  
SUBSECRETARIA DEL AGUA  
ADMINISTRACION PROVINCIAL  
DE RECURSOS HIDRICOS  
JEFATURA DE CONSERVACION Y  
MANTENIMIENTO  
LICITACION PUBLICA Y  
ESCRITA N° 08/2026  
AUTORIZADA POR  
RESOLUCION-2026-21-E-GDESDE-MOPAMA**

**OBRA:** "CONSTRUCCION Y REPARACION DE DEFENSAS ENSANTOS LUGARES - RIO SALADO - AÑO 2026 -

**UBICACIÓN:** DEPARTAMENTO ALBERDI.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$1.647.800.000,00 (PESOS: MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL).

**PLAZO DE EJECUCION:** 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) DIAS CORRIDOS A PARTIR DEL PRIMER REPLANTEO.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$1.647.800,00 (PESOS: UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS).

**VENTA DEL PLIEGO:** HASTA 19/10/2026.

**C A P A C I D A D A N U A L REFERENCIAL:** \$ 2.196.517.400,00 (PESOS: DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS).

**FECHA DE APERTURA:** 23/10/2026.

**HORA:** 09.00.

**LUGAR:** AVDA BELGRANO (N) N°924.

Ing. Hid. ALFREDO LUIS MONTERO - Presidente Interventor  
e. 07 oct - v. 09 oct

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS,  
SERVICIOS PUBLICOS y AGUA  
SUBSECRETARIA DEL AGUA  
ADMINISTRACION PROVINCIAL  
DE RECURSOS HIDRICOS  
JEFATURA DE CONSERVACION Y  
MANTENIMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA Y  
ESCRITA N° 09/2026  
AUTORIZADA POR  
RESOLUCION-2026-20-E-GDESDE-  
MOPAMA**

**OBRA:** "CONSTRUCCION Y  
REPARACION DE DEFENSAS EN  
RINCON DE ESPERANZA - TACO  
ATUN - RIO SALADO - AÑO 2026 -  
**UBICACIÓN:** DEPARTAMENTO  
TABOADA.

**PRESUPUESTO OFICIAL:**  
\$1.607.200.000,00 (PESOS: MIL  
SEISCIENTOS SIETE MILLONES  
DOSCIENTOS MIL).

**PLAZO DE EJECUCION:** 180  
(CIENTO OCHENTA) DIAS  
CORRIDOS A PARTIR DEL PRIMER  
REPLANTEO.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$1.607.200,00  
(PESOS: UN MILLON SEISCIENTOS  
SIETE MIL DOSCIENTOS).

**VENTA DEL PLIEGO:** HASTA  
19/10/2026.

**C A P A C I D A D A N U A L  
REFERENCIAL:** \$ 2.142.397.600,00  
(PESOS: DOS MIL CIENTO  
CUARENTA Y DOS MILLONES  
TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE  
MIL SEISCIENTOS).

**FECHA DE APERTURA:** 22/10/2026.

**HORA:** 09.00.

**LUGAR:** AVDA. BELGRANO (N)  
N°924.

Ing. Hid. ALFREDO LUIS MONTERO -  
Presidente Interventor

e. 07 oct - v. 09 oct

**FUNDACION CASA DE LA  
JUVENTUD  
Convocatoria a Sesión Anual  
Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Fundación Casa de La Juventud. En cumplimiento de disposiciones Estatutarias, ha resuelto en su sesión de fecha 09/09/2026, convocar a Sesión Anual Ordinaria el día 14/10/2026 a las 17hs, en la Sede Martina Menni de la Fundación Casa de la Juventud, sito en calle San Juan N°582, barrio Congreso, Ciudad Capital de Santiago del Estero. Para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos miembros para refrendar el acta.
- 2) Lectura del acta anterior. -
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio 2025-2026. -
- 4) Actividades de la Fundación programadas hasta el mes de Diciembre. Disposiciones Estatutarias pertinentes: art. N°17: "... En cualquiera de las sesiones el Consejo deberá sesionar con la mitad más uno de sus miembros y transcurrida una hora después de la fijada para la sesión con el número que se encuentre presente, resultando también válidas las decisiones que en este caso se tomen. En todos los casos será necesario contar con la aprobación absoluta de los votos presentes..."

Santiago del Estero, 05 de Octubre de 2026. -

RENE OSVALDO NAHAS - Presidente  
CRISTIAN MARCELO TABOADA -  
Vice-Presidente  
LORENA E. BIAVA - Secretaria  
MABEL SUAREZ  
TERESA ALEJANDRA JUAREZ  
GLORIA NOELIA PAZ  
MARIA A. CHASAMPI

IVANA NOELI DIAZ - Apoderada  
Legal  
N°3367 - e. 08 oct - v. 09 oct - p. 200 -  
\$3000

**COLEGIO DE PROTÉSICOS  
DENTALES  
DE LABORATORIO DE  
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a Asamblea General  
Extraordinaria**

El Consejo Directivo del Colegio de Protésicos Dentales de Santiago del Estero convoca a todos los colegiados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día Sábado 17 de Octubre de 2026, de 9:00 a 13:00 horas, en Ana María Sor Bravo Hernández 607, B° Almirante Brown.

**ORDEN DEL DIA:**

1. Lectura del acta.
2. Lectura, aprobación y/o modificación de Estatuto Interno del Colegio.
3. Lectura, aprobación y/o modificación de Reglamento Interno del Tribunal Disciplinario.

Recordatorio: Conforme a la Ley 5.612, art. 19 inc. h, y al Estatuto Interno, art. 19 inc. g, podrán participar con voz y voto los colegiados que se encuentren al día con el pago de las cuotas y sin sanción de suspensión vigente. Se ruega puntualidad. En caso de no reunirse el quórum reglamentario en primera convocatoria, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 10:00 horas del mismo día, con los colegiados presentes.

Santiago del Estero, Miércoles 7 de Octubre de 2026.-

VICTOR A. LESCOANO - Presidente  
ANDREA CHASAMPI - Secretaria  
N°3384 - e.08 oct. - v.13 oct. - p.120 -  
\$5000

## NOTIFICACIONES CATASTRALES

## EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Ministerial Serie A, N°35/2011 modificatorias y complementarias emitida por Fiscalía de Estado y Res. 120/78 y complementarias emitida por la Dirección General de Catastro (29-04-2022) notifico a interesados, que, en la Dirección General de Catastro, se tramitara la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

ANIBAL JULIAN SUAREZ-CUIL:  
20-14754556-9

Inmueble: Fracción de Terreno Pte. del Lote 6 (S/T) y Lote Pte. del Lote 6-1-1 (S/P)

Lugar: Ciudad

Localidad: Santiago del Estero

Departamento: Santiago del Estero

Inmueble: Fracción de Terreno Pte. del Lote 6 (S/T) y Lote Pte. del Lote 6-1-1 (S/P)

Insc. en el RGPI: 7N-012725 FIR (12/5/1998)

Padrón: 01-3-04086

Ante Grafico Afectado: N° 4027 Leg. 07 y N° 4643 Leg. 07

Sup. S/Título: 314Has 05 As .9639Cas

Titular: Gobierno de la Provincia.

Fecha: 16/10/26 - Hora: 08:00 realizando el levantamiento del inmueble, Establecimiento como punto de arranque, el esquinero Noreste de coordenadas 27° 48' 10,22" S, 27° 48' 10,22" O

Expediente N° 11/28/26 - de Operación Agrimensural N°2067260

Santiago del Estero, 29/9/2026

CHAVEZ - Ing.

## SECCIÓN AVISOS DE HOY

## EDICTO

Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, autos: **"GÓMEZ, RAÚL EVARISTO Y GARNICA, MARTA BEATRIZ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 811.286/2026**. Cita y emplaza a herederos y acreedores de Raúl Evaristo Gómez y Marta Beatriz Garnica para que, en el término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 10 de Septiembre de 2026. Dra. Marilín del Valle Mues, Secretaria.-

Dra. MARILIN MUES - Secretaria Civil de 3° Nominacion

N°3390 - e. 09 oct. - v. 09 oct. - p. 100 - \$3000

## EDICTO

En autos caratulados: **"RODRIGUEZ RAUL OSCAR Y CARRIZO ANA MARIA s/ SUCESION AB - INTESTATO" EXPTE. N° 810986** que tramita ante este Juzgado Civil y Comercial de Quinta Nominación de la Ciudad Capital a cargo del Dr. Macías Luis Ricardo, Juez y Dr. Montenegro Aldo Alejandro, Secretario; se ha dispuesto a notificar la siguiente providencia: "Santiago del Estero, 11 de Septiembre de dos mil veintiséis.- (...)

Encontrándose debidamente justificado el fallecimiento de Rodríguez Raúl Oscar y Carrizo Ana María, declárese abierto el juicio sucesorio. En consecuencia, Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los mismos, para que en el término de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y DOS DIAS en diario de mayor circulación de la provincia. Córrese vista al Ministerio Fiscal (...).- Fdo. Por: Juez MACIAS LUIS R. Secretario/a MONTENEGRO, ALDO ALEJANDRO. Santiago del Estero, 05 de Octubre de 2026.

Dr. ALDO ALEJANDRO MONTENEGRO - Secretario

N°3392 - e. 09 oct. - v. 09 oct. - p. 200 - \$3000

## EDICTO

COLEGIO DE JUECES N° 2 SEC. PROCESOS, De la Ciudad de Santiago del Estero en autos **"GARAY ANGELICA LEONOR, ZAVALETA CARLOS REINEIRO Y ZAVALETA SANDRA ELIZABETH sobre SUCESION AB- INTESTATO. (EXPTE. N° 803.960)"**. - Cítese y emplácese a los herederos y acreedores de

los Sres. CARLOS REINEIRO ZAVALETA DNI N° 07.156.090; ANGÉLICA LEONOR GARAY DNI N°01.830.266; SANDRA ELIZABETH ZAVALETA DNI N°17.514.359 para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.-

Secretaría, 22 de Septiembre de 2026.-

Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaria 9° Nominacion N°3393 - e.09 oct. - v.09 oct. - p.100 - \$3000

## EDICTO

Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Añatuya, Dr. ÁLVARO RAFAEL MANSILLA, en autos: **N° 38.708 caratulados "LEDESMA, SIMION ARMANDO s/ SUCESION"**. Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante SIMION ARMANDO LEDESMA, DNI 17.759.500, para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 05 de Octubre de 2026.-

Dr. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria 2° N°3394 - e.09 oct. - v.14 oct. - p.100 - \$5000

**EDICTO**

Juzgado de Civil y Comercial de 3ra Nominación: **AUTOS "EXPTE N° 809309 CORONEL VICTOR ANTONIO Y PERALTA FRANCISCA ANTONIA sobre SUCESION AB-INTESTATO"**.- "Santiago del Estero, 16 de Septiembre de dos mil Veintiséis... Cítese y emplácese mediante edictos que se publican por UN DIA en el Boletín Oficial y a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de ley.- Dése intervención al Ministerio Fiscal en lo Civil.- Notifíquese.- Fdo. por: Juez PASKEVICIUS MARIA C., Secretario/a MUES, MARILIN DEL VALLE".  
Dra. MARILIN MUES - Secretaría Civil 3° Nominación.  
N°3395 - e.09 oct. - v.09 oct. - p.100 - \$3000

**EDICTO**

El Juzgado Civil y Comercial 1° Nominación de la Ciudad de La Banda, a cargo de la Jueza Dra. Roxana del Valle Vera, en autos **"CATTANEO BRUNO FERNANDO sobre SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N°151.234**. Cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del Sr. Bruno Fernando Cattaneo por el término de 30 DIAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.  
Santiago del Estero, 07 de Octubre de 2026. -  
Dra. MONICA SUSANA UNZAGA ARGIBAY - A/C Secretaría  
N°3396 - e. 09 oct - v. 09 oct - p. 100 - \$3000

**EDICTO**

En los autos **Expte. Nro. 814872 caratulados: "MARTINEZ EDUARDO ISMAEL sobre SUCESION AB - INTESTATO"** que tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial de 5° Nominación a cargo de S.S Dr. Luis

Macías, secretaria a cargo del Dr. Montenegro Aldo Alejandro, estando debidamente acreditado el fallecimiento del causante EDUARDO ISMAEL MARTINEZ, con el acta de defunción N°37 obrante a Fs. 04 de autos, se declara abierto el Juicio Sucesorio.- Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el Plazo de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. -  
Publíquense edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y DOS en el Diario de mayor circulación - Dese intervención al Sr. Fiscal.  
Secretaría, 06 de Octubre de 2026.  
Dr. ALDO ALEJANDRO MONTENEGRO - Secretario  
N° 3402 - e. 09 oct - v. 09 oct - p. 100 - \$3000

**EDICTO**

Juzgado Civil y Comercial 13 Nominación Sgo. del Estero. Autos **EXPTE.N° 802.324 SIRENA JOSÉ FRANCISCO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**. Cita y emplaza a herederos y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. -  
Secretaría, 02/10/2026.  
FELIX PATRICIO PERNIGOTTI - Oficial - A/C de Secretaría  
N° 3403 - e. 09 oct - v. 09 oct - p. 100 - \$3000

**EDICTO**

El Juzgado Civil y Comercial de 3°, Colegio 1, Secretaría de Procesos a cargo de la Dra. Juez Paskevicius María, en autos caratulados: **"ALCORTA CARMEN AMADEA DEL VALLE sobre SUCESION AB- INTESTATO" Expte. N° 807.857**. Cita y emplaza mediante edictos que se publican por UN DIA en el Boletín Oficial y a todos los

que se consideren con derecho a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DÍAS, bajo apercibimiento de ley. -  
Dra. MARILIN MUES - Secretaria Civil de 3° Nominación.  
N° 3405 - e. 09 oct - v. 09 oct - p. 100 - \$3000

**EDICTO**

Juzgado Civil y Comercial de 13 Nominación-C-1: **Expediente N°759262 autos caratulados: CORONEL, SANDRA Y OTROS contra CORONEL, LAUREANO sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO"**. Cita, emplaza, mediante publicación por UN (1) DIA, a los demandados restantes, para que en término de DIEZ (10) días, desde la publicación, comparezcan a estar a derecho, sobre el inmueble objeto de la litis. -  
Secretaría, 29 de Septiembre de 2026.  
FELIX PATRICIO PERNIGOTTI - Oficial A/C de Secretaría  
N°3391 - e. 09 oct. - v. 09 oct. - p. 200 - \$3000

**EDICTO**

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACION DE LA CIUDAD DE LA BANDA, en Autos caratulados: **"EXPTE. N°142.975 - RUIZ NORMA BEATRIZ Y ROMERO JUAN CARLOS C/ ROMERO SARA IGNACIA Y/ OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"**, se ha dictado la siguiente Resolución: La Banda, 26 de Agosto de 2026... Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda y en su mérito DECLARAR que los Sres. NORMA BEATRIZ RUIZ DNI N°16.471.864 y JUAN CARLOS ROMERO DNI N°12.903.731 han adquirido por Prescripción el dominio de un inmueble ubicado en calle Tucumán N°50 del barrio Noroeste de la Ciudad de Forres, Dpto.

Robles, denominado Lotes N°6 de la Manzana "S" sección norte de la propiedad de "Chaguar Punco", según el plano: Padrón N°22-00-002826 Dominio N°92 F°86 Año 1950 Polígono A-B-C-D-A que encierra una superficie de 993,04 m2. Línea A- B (NE) mide 50,15 mts. y linda con parte del Lote 3 de Cristina M. de Rodríguez y Lote 2- B de Suc. De Francisco Leonardo Campoya; Línea B- C (SE) mide 19,90 mts. y linda con calle Tucumán; Línea C- D(SO) mide 50,15 mts. y linda con Lote 12 de Andres Cándido Salvatierra; Lote 11 de Juan Carlos Pereyra y parte del Lote 10 de Estela Mary Barrionuevo y cerrando el polígono, Línea D- A (NO) mide 19,70 mts y linda con Lote 7 de Suc. de Napoleón Silva. - 2º) A sus efectos del art.1905 (y 1900 del C.C. y C.) téngase presente los argumentos de la última parte del punto VIII del Considerando. - 3º) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia. - 4º) Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (art. 47 Ley 21.389). - 5º) Ordenar la inscripción de dominio el bien inmueble usucapido a nombre del actor en el Registro Gral. De la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia. - 6º) NOTIFICAR la presente mediante Edictos en la forma y por el término de ley y a la Defensora Oficial en su público despacho. Notifíquese, agréguese copia de la presente cuyo original se archivará por Secretaría. Fdo. Dra. ROXANA DEL VALLE VERA, Juez. - Ante mí, Dra. LORENA SALVATIERRA, Secretaria. - La Banda, 23 de Septiembre de 2.026. - Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA - Secretaria  
N°3398 - e. 09 oct - v. 13 oct - p. 650 - \$8000

**EDICTO**

Sra. Juez en lo Civil y Comercial de 14ta. Nominación. - **EXPTE. N°753452 caratulado: "SUCESTORES DE SEQUEIRA ERNESTO MATIAS Y SORIA NICOLASA DEL VALLE C/YOCCA DE CAVALLOTTI FLORINDA FLORENCIA MARGARITA Y/U OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"**, Cítese y emplácese a los Sres. YOCCA DE CAVALLOTTI, FLORINDA MARGARITA; YOCCA, TERESA; YOCCA DE TROTTA, RAQUEL ANTONIA ELENA Y SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO y/o quienes se consideren con derecho del inmueble ubicado Departamento: Capital sobre calle Monte Kent N°4536 B° Almirante Brown, Padrón 1-1-30272- Dominios: N°457; F° 258 año 1942 Dpto. Capital, Inmueble de terreno en Contreras S/Título. - Lote 3 Manzana 3 S/Plano. Inmueble: Lote 16, Mide y linda: Lado 1 Rumbo NO Linda con lote 2 Parc. 2 José Enrique Sequeira; Lado 2 Rumbo NE linda con Esc. Juan Pablo II lado 3 Rumbo SE Linda con Lote 4 Parc. 4 Víctor Velisario Ruiz Lado 4 Rumbo SO Linda con Lote 17 de Cristóbal Díaz, para que en el término de VEINTE DIAS comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designarse por su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. - Fdo. DRA. ADELA CELESTINA JORGE: Juez, Ante mí: DRA. LILIANA AZUCENA EBERLE: Secretaria. - Secretaría, Santiago del Estero, 25 de Septiembre del año 2026. - Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria  
N°3399 - e. 09 oct - v. 13 oct - p. 350 - \$5000

**ASOCIACION DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES  
"LUZ DE ESPERANZA"**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convocase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Octubre del año 2026 a las 19,00 hs con media hora de tolerancia, en calle Maipú N°615 de la Ciudad de Las Termas de Río Hondo, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Asamblea fuera de Término.
- 2) Memoria y Balance 2025.
- 3) Informe de los Revisores de Cuentas.
- 4) Designación de dos Socios para firmar el Acta.

MARIA DEL VALLE SOSA - Presidente  
NANCY PAOLA FARES - Secretaria  
N°3397 - e. 09 oct - v. 09 oct - p. 100 - \$3000

**REMALE S.R.L.****Cesión de Cuotas Sociales y****Designación de Socio Gerente**

Primer Testimonio: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: Otorgado por el señor HERNAN ALEJANDRO GAGGINO a favor de la Señora FLAVIA ROSSO. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NOVENTA y UNO (91). En la Ciudad de Pinto, departamento Aguirre provincia de Santiago del Estero, República Argentina siendo el día primero días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintiséis, ante mí: Santiago A. Argañaras notario autorizante adscripto al Registro Número Diecinueve; COMPARECEN las personas que se identifican y expresan sus datos personales como se indica a continuación: Por una parte en su carácter de cedente lo hace: El señor HERNAN ALEJANDRO GAGGINO, argentino, de estado civil soltero, mayor de edad, nacido el día veinte de mayo del año 1.986, de profesión productor agropecuario, hábil para ejercer el comercio, Nacional de Identidad N°31.840.244, C.U.I.L/T.

20-31840244-3, con domicilio en calle Héctor Spinetto N°353 de la ciudad de Selva, departamento Rivadavia provincia de Santiago del Estero República Argentina; por la otra parte en su carácter de cesionaria lo hace: La Señora FLAVIA ROSSO, argentina, de estado civil casada en primeras nupcias, mayor de edad, nacida el día dieciséis de Noviembre del año 1.975, de profesión comerciante, hábil para ejercer el comercio, Documento Nacional de Identidad N°24.653.427, C.U.I.L/T. 27-24653427-1, con domicilio en calle Francisco de Aguirre N°9 Barrio España de esta Ciudad; y por otra parte lo hace: El Señor RAMON ALEJANDRO GANIN, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias, mayor de edad, nacido el día veintiocho de Mayo del año 1.976, de profesión comerciante, hábil para ejercer el comercio, Documento Nacional de Identidad N°25.365.968, C.U.I.L/T. 20-25365968-9, con domicilio en calle Francisco de Aguirre N°9 Barrio España de esta Ciudad, Los comparecientes son mayores de edad, los considero personas capaces y con facultades suficientes para el presente otorgamiento, todo lo que es de mi conocimiento, y doy fe en los términos del artículo del 306 del Código Civil y Comercial de la Nación por haberlos individualizado.

INTERVENCIÓN: Los Comparecientes concurren a la presente en ejercicio de derechos propios. Haciéndolo también el señor Hernán Alejandro Gaggino y el señor Ramón Alejandro Ganin en su carácter de socios de la razón social "REMALE S.R.L.", C.U.I.T. 30-71814477-5, con domicilio social en avenida Belletini S/N de la ciudad de Selva departamento Rivadavia provincia de Santiago del Estero República Argentina, carácter que acredita con la siguiente documentación que tengo a la vista para este acto, y en copia simple agregó a los anexos bajo el número de la presente: 1) Contrato Social otorgado en

instrumento privado del día nueve de Agosto del año dos mil veintitrés, inscripto en el Registro Público de Comercio de la provincia de Santiago del Estero dependiente del Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral, el día treinta de Agosto del año dos mil veintitrés, bajo el N°302 al folio 1768 al 1772 del Tomo Contratos Sociales Año 2023. 2) Acta Complementaria N°1 otorgada en instrumento privado del día veintitrés de Octubre del año dos mil veintitrés, inscripto en el Registro Público de Comercio de la provincia de Santiago del Estero dependiente del Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral, el día primero de Diciembre del año dos mil veintitrés, bajo el N°474 al folio 2742 al 2747 del Tomo Contratos Sociales Año 2023. I) EXPOSICIÓN: "EL CEDENTE, el señor HERNAN ALEJANDRO GAGGINO", en el carácter que concurre EXPRESA: que tiene el cincuenta por ciento (50%) del capital social, correspondiendo y siendo titular de cincuenta (50) cuotas sociales. II) ESTIPULACIÓN: PRIMERO: LA PARTE CEDENTE el señor "HERNAN ALFAJANDRO GAGGINO" EXPRESA que viene por la presente a CEDER y TRANSFERIR a favor de LA PARTE CESIONARIA la señora "FLAVIA ROSSO" la totalidad de sus cuotas sociales que tiene y le pertenece en la sociedad "REMALE S.R.L.", expresando la cesionaria que acepta y adquiere cincuenta (50) cuotas sociales, que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social, con la totalidad de los derechos políticos y económicos que cada una representa. SEGUNDO: PRECIO: LAS PARTES en el carácter que concurren, EXPRESAN que en mutuo consentimiento convienen para la presente cesión de cuotas sociales, el precio total que asciende a la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON C/00/100 (\$1.000.000,00), importe que la parte cesionaria abona en el presente acto,

en dinero en efectivo y a satisfacción de la parte cedente, quien acepta y expresa conformidad por recibido dicho importe de manos de la parte cesionaria en el presente acto, otorgando este último y sirviendo la presente escritura de suficiente recibo y carta de pago en legal forma.

TERCERO: CONFORMACION DEL CAPITAL SOCIAL: se encuentra presente el señor RAMON ALEJANDRO GANIN, quien concurre en su carácter de socio, y a los efectos de aceptar la presente cesión a favor de la parte cesionaria, quien por medio de la presente escritura expresa conformidad y acepta. En consecuencia, por la presente Cesión de Cuotas Sociales el Capital Social de la razón social "REMALE S.R.L." quedara integrado de la siguiente manera: 1) A la Señora FLAVIA ROSSO le corresponde, pertenece y es titular de Cincuenta (50) cuotas sociales, que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social. 2) Al señor RAMON ALEJANDRO GANIN le corresponde, pertenece y es titular de Cincuenta (50) cuotas sociales, que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social. III) DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS: 1) EL CEDENTE manifiesta: a) Ser una persona capaz, que se encuentra en la libre disposición de sus bienes. b) Que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, concursado, quebrado ni estado de cesación de pagos. c) Que las cuotas sociales están bajo su titularidad sin modificación y que no pesan sobre estas prendas, embargos, cesiones anteriores, ni afectadas con cualquier tipo de gravamen que restrinja su disponibilidad. 2) LA PARTE CESIONARIA manifiesta: a) Que ha realizado respecto a la sociedad un informe preliminar con el debido asesoramiento profesional con respecto a la documentación financiera, comercial, impositiva, previsional, laboral y contable. b) Que por la presente cesión desobliga al

cedente de toda responsabilidad pasada, presente o futura en concepto de toda índole, incluso y muy especialmente en materia impositiva por ante los organismos de contralor, sean estos nacionales, provinciales y/o municipales, públicos o privados, y asumen el compromiso y la responsabilidad por las inscripciones pertinentes. c) Que el dinero con que abona el precio de la presente operación proviene de actividades lícitas que ejercen habitualmente. 3) LAS PARTES manifiestan: a) Que no se encuentran comprendidas dentro de la nómina de personas expuestas políticamente fijadas por la Unidad de Información Financiera por medio de sus resoluciones y modificación complementarias. b) Que, para los efectos legales derivados del presente contrato, constituyen domicilio especial en los enunciados en el encabezamiento del presente contrato, donde se tendrán por validas todas las notificaciones, debiendo comunicar cualquier cambio de domicilio de forma fehaciente, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Añatuya provincia de Santiago del Estero, con exclusión de todo otro fuero que pudiese corresponder. c) Que facultan al autorizante, y al contador Mario Cesar Vazquez matricula profesional N°792, para que, actuando en forma conjunta, indistinta y/o separadamente ejerciten todos los actos pertinentes a los efectos de llevar a cabo todos los trámites de publicación en el Boletín Oficial y la inscripción de la presente escritura de cesión de Cuotas sociales por ante el Registro de Comercio Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral de la provincia de Santiago del Estero. ENTERADA la parte Cesionaria la señora FLAVIA ROSSO de la presente Escritura de Cesión de Cuotas Sociales otorgada a su favor, la ACEPTA en todas sus partes por estar redactada de acuerdo a lo convenido. Leída que les fue a los comparecientes, ratifican y firman

conformes, todo por ante mí, doy fe. - Fdo.: HERNAN ALEJANDRO GAGGINO. FLAVIA ROSSO. RAMON ALEJANDRO GANIN. Ante mí: Santiago Á. Argañaras, Notario Autorizante, está mi firma y sello. CONCUERDA con su Escritura Matriz que pasó ante mí a los folios 199-201 de este Protocolo a mi cargo. En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro Notarial Número Diecinueve, a solicitud de las partes expido PRIMER TESTIMONIO para la parte cesionaria, y para su toma de razón por y ante el Registro Público de Comercio Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral de la provincia de Santiago del Estero, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. CONSTE.-

MARIO CESAR VAZQUEZ - Contador Público

N°3400 - e. 09 oct - v. 09 oct - p. 1500 - \$15.000

#### **REMALE S.R.L.**

##### **Acta N°7**

En la ciudad de Pinto, departamento Aguirre, provincia de Santiago del Estero, a los quince días del mes de Septiembre del año dos mil veintiséis, siendo las 10:30hs, se reúnen el Sr. Ramón Alejandro Ganin D.N.I. 25.365.968 y la Sra. Flavia Rosso D.N.I. 24.653.427, ambos socios vigentes de acuerdo al Contrato Social y Testimonio Notarial de Cesión de Cuotas Sociales que encuentra tramitando ante el Registro Público de Comercio, correspondiente de la firma REMALE S.R.L., C.U.I.T. 30-71814477-5, con domicilio en Av. Belletini S/N, de la ciudad de Selva, departamento Rivadavia, provincia de Santiago del Estero, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N°302 con fecha 30/08/2023 al folio 1768-1772 del tomo Contratos Sociales 2023, al fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de Socios que Suscriben el

Acta.

2) Designación de Socio Gerente.

Sobre el punto 1 del orden del día se decide que suscriban la totalidad de los socios anteriormente mencionados.

Sobre el punto 2 del orden del día y luego de una breve deliberación se decide por unanimidad que la gerencia de la sociedad estará a cargo del socio RAMÓN ALEJANDRO GANIN, por el término de DOS AÑOS contados a partir de la fecha de la presente acta, quien ejercerá la representación de la sociedad a todos los fines enunciados en la CLÁUSULA SEXTA del Contrato Social, y por la cual en este mismo acto realiza el depósito en la caja de la sociedad de PESOS OCHENTA MIL C/00/100 (\$80.000,00) en concepto de garantía por el fiel cumplimiento de sus funciones.

Sin más y tras la ratificación de los socios presentes, se da por terminada el acta, suscripta por los mismos firmantes a continuación, de plena conformidad en el lugar y fecha anteriormente mencionados. MARIO CESAR VAZQUEZ - Contador Público

N°3401 - e. 09 oct - v. 09 oct - p. 188 - \$3000

#### **(CIDEPROF Santiago)**

#### **ASOCIACION CIVIL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA PROBLEMÁTICA FAMILIAR DE SANTIAGO DEL ESTERO**

##### **Convocatoria Asamblea General**

##### **Ordinaria 2026**

La Asociación Civil Centro de Investigaciones de la Problemática Familiar de Santiago del Estero (CIDEPROF Santiago). Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Noviembre de 2026 a las 8 hs, con media hora de tolerancia, en instalaciones del CIDEPROF Santiago, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 8 del Barrio Belgrano de la Ciudad de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA:**

1- Lectura y consideración de Memoria y Balances 2024 y 2025;

2-Designación de dos socios para firmar acta.

CUOTA SOCIAL: Para votar en la Asamblea, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Junio 2026, la cual se cobrará en sede social hasta las 21hs del día 28/10/2026.

PADRON DE ASOCIADOS: El padrón de socios será exhibido desde el día 29/10/2026 a las 10hs, en sede social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 2/11/2026 a las 21hs, las que serán resueltas por la Comisión Directiva (C.D) hasta el día 4/11/2026 a las 21hs.- Jorge Mitre, Presidente.

Santiago del Estero, 07 de Octubre de 2026.

JORGE FABIAN MITRE - Presidente

SILVANA ROMERO - Secretaria

N° 3404 - e. 09 oct - v. 09 oct - p. 150 - \$3000

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL**  
**SECRETARIA DE ECONOMIA**  
**DIRECCION DE COMPRAS,**

## SUMINISTROS Y BIENES

### PATRIMONIALES

#### LLAMADO A LICITACION

#### PUBLICA Y ESCRITA N° 14/2026

#### APROBADA MEDIANTE

#### DECRETO DECAC-2026-689-E-

#### MUNISANTIAGO- INT-

#### DE FECHA 05-10-2026

#### EXPEDIENTE N°94-7-2026

**PROVISION:** 1)- 3 Unid. PC AMD RYZEN 7-5700G MOTHER, MEMORIA 16 G, DISCO 480 GB SSD, GABINETE/TECLADO/MOUSE, MONITOR 21,5 LED VGA/HDMI. SIMILAR O SUPERIOR 2)- 2 (Dos) Unid. IMPRESORAS LASER M111w MONOCROMATICA WIFI SIMILAR O SUPERIOR 3)- 1 Unid. IMPRESORA MULTIFUNCION LASER M141w MONOCROMATICA WIFI SIMILAR O SUPERIOR.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$6.051.100,00 (Pesos: Seis Millones Cincuenta y Un Mil Cien 00/100.)

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato

**DESTINO:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 6.100,00.- (Pesos: Seis Mil Cien con 00/100)

**FECHA DE APERTURA:** 23/10/2026.

**Hora:** 10:00

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad capital. -

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 20-10-2026, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad capital, Tel 0385-4219738.-

**CONSULTAS DE PLIEGO:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad capital. -

Santiago del Estero, 08 de Octubre del 2026.

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N° 3406 - e. 09 oct - v. 13 oct - p. 200 - \$1500

**ANTOIGNOLI**  
**Marcela**  
**Alejandra**

Firmado digitalmente  
por ANTOIGNOLI  
Marcela Alejandra  
Fecha: 2026.10.09  
12:47:12 -03'00'